

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de abril de 1996, por el buque pesquero «Ramón y Esperanza», de matrícula de Cádiz, folio 588, al pesquero «Paquito y Miguel», de la tercera lista de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General Santa María Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 1996.—28.780-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y Orden de expropiación del proyecto de trazado de: «Variante de Salamanca. Tramo: Circunvalación suroeste de Salamanca. Puntos kilométricos 337,8 al 345,4. Carretera N-630, de Gijón a Sevilla». Provincia de Salamanca

Con fecha 6 de abril de 1996, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y en concreto con lo establecido en el artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo

establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 8 de enero de 1996 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de marzo de 1996.

3. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto de trazado, según su definición geométrica, es de 8,081 kilómetros.

4. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto de trazado por un presupuesto de ejecución por contrata de 4.671.950.233 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100, establecido en la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995; como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 644.406.929 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

4.1 Para dar cumplimiento al condicionado de la declaración de impacto ambiental se incluirá en el proyecto de construcción:

Estudio y diseño de las pantallas acústicas a las que se refiere la condición 1.

Análisis de yacimientos arqueológicos a que se refiere la condición 4.

Estudio de medidas contra la erosión y recuperación e integración paisajística indicado en la condición 5.

Todas las medidas mitigadoras de impacto contempladas en el estudio de impacto ambiental y las que se definen en relación con los aspectos anteriormente indicados figurarán en la Memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto del proyecto de construcción. Igualmente, se deberán valorar e incluir en presupuesto los gastos derivados del plan de vigilancia ambiental.

4.2 Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

4.2.1 Se incluirán en el proyecto de construcción la glorieta en el punto kilométrico 0+700, aproximadamente, del eje Zurguén-Montalvo, al mismo nivel existente en el plan parcial vigente que da acceso al interior del polígono A del sector 65.

4.2.2 Se incluirán en el proyecto de construcción los ramales del enlace de la C-512 con el acceso al polígono del Zurguén orientado a la salida y entrada por el oeste.

4.2.3 Se acotarán en los planos las cuñas de transición de los carriles de cambio de velocidad y se justificará la longitud de éstos según lo dispuesto en la Orden circular 306/89 P. P.

4.2.4 Dado que el carril de aceleración del enlace norte no tiene, por su proximidad al puente sobre el río Tormes, la longitud necesaria para una velocidad del tronco de 100 kilómetros/hora, se tendrá en cuenta este hecho en el diseño de la señalización.

4.2.5 Se incluirá el plano de cuencas y se establecerá la correspondencia entre las cuencas y las obras de drenaje transversal.

4.2.6 Se corregirán los cálculos de capacidad de los dispositivos de drenaje longitudinal y se indicarán expresamente los parámetros de partida adoptados, en concreto los coeficientes de rugosidad de Manning.

4.2.7 Se diseñarán las pilas de los pasos superiores de tal forma que no existan cabeceros que sobresalgan de la línea inferior del tablero, conforme a lo dispuesto en la Orden circular 302/89 T.

4.2.8 Se corregirán los planos de secciones tipo definiendo con precisión, para cada tipo de vial, los espesores de cada capa en la calzada y en los arcenes.

4.2.9 Salvo justificación en contrario, se sustituirá la mezcla bituminosa S-12 de la capa de rodadura de seis centímetros de espesor por la S-20.

4.2.10 Se mantendrán los contactos oportunos con los Ayuntamientos afectados con el fin de que se lleven a cabo las adecuadas reposiciones de aquellos servicios que pudieran quedar afectados por las obras.

4.2.11 Para dar cumplimiento a la Orden de 31 de agosto de 1987 y Norma 8.3-I.C. por ella aprobada, se estudiarán, definirán y adoptarán las medidas precisas de mantenimiento del tráfico adaptadas a las peculiaridades concretas del proyecto, definiendo la señalización a disponer en desvíos y la señalización a disponer en los cortes de un carril, indicando la longitud máxima en este caso, y cuanto sea preciso para una concreta definición de las actuaciones a realizar.

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1996.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—31.130.

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de «Carril para autobuses. Autovía de Toledo. Tramo: Plaza Elíptica-M-40. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, del punto kilométrico 4 al punto kilométrico 5,850. Provincia de Madrid

Con fecha 9 de abril de 1996, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto junto con el documento complementario, redactado en diciembre de 1995, que le modifica, contiene los documentos indicados en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Hacer constar que el proyecto junto con el documento complementario, redactado en diciembre de 1995, que le modifica, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo estable-

cido en su artículo 58, en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

4. Hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, el proyecto contiene el estudio de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo presupuesto de 1.905.685 pesetas ha sido incorporado como unidad independiente al presupuesto de ejecución material del proyecto.

5. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 1,4 kilómetros.

6. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto, conjuntamente con el documento complementario, redactado en diciembre de 1995, que lo modifica, por un presupuesto de ejecución por contrata de 154.458.617 pesetas, que incluye la cantidad de 21.304.637 pesetas en concepto de IVA (16 por 100), con la siguiente prescripción a cumplimentar durante la ejecución de las obras:

6.1. Se tendrán en cuenta las observaciones contenidas en el informe del Canal de Isabel II, de fecha 13 de noviembre de 1995, de la cual se adjunta fotocopia.

7. Ordenar que la demarcación de carreteras del Estado en Madrid de traslado de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

9. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio artístico español la cantidad de 1.082.553 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1996.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—31.129.

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y Orden de expropiación del anteproyecto de «Variante en túnel de la carretera N-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, a su paso por el puerto de Piqueras. Puntos kilométricos 260 al 267». Provincia de Soría

Con fecha 9 de abril de 1996, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el anteproyecto reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 26 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Hacer constar que el anteproyecto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y en concreto con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a

que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 16 de junio de 1995 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1995.

4. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del anteproyecto, según su definición geométrica, es de 3.983 metros.

5. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el anteproyecto por un presupuesto de ejecución por contrata de 5.221.881.456 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100, establecido en la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 720.259.511 pesetas, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de trazado o de construcción:

5.1. De conformidad con el contenido de la condición número 1 de la declaración de impacto ambiental, la boca del falso túnel de la ladera norte se desplazará unos 200 metros más al norte, con el fin de alargar el túnel en mina lo suficiente para permitir que la carretera actual pase por encima y poder así mantener el tráfico, evitando la construcción del desvío de la misma, de 1.300 metros de longitud, que se anteproyectaba a una zona de hayedo natural.

5.2. Se reharán los estudios de tráfico para determinar la sección de firme, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 6.1 y 2-I.C., teniendo en cuenta la categoría de la explanada que se pueda conseguir.

5.3. Salvo justificación en contrario, se utilizará uno de los tipos de cunetas indicados en la Instrucción 5.2-I.C. sobre drenaje superficial.

5.4. Se estudiará la factibilidad de ampliar los radios de las curvas proyectadas sobre la «escombrera norte» (50 metros y 80 metros medidos sobre plano).

Esta prescripción se entenderá modificada, en lo que corresponda, como consecuencia del cumplimiento de la prescripción 5.1.

5.5. Se estudiará cuidadosamente el mantenimiento de la circulación durante la ejecución de las obras.

5.6. En el túnel se mantendrá la anchura normal de carriles (3,50 metros) ampliando los arcones a 0,75 metros.

5.7. Se justificará la necesidad de las prolongaciones en falso túnel, y de sus longitudes en una y otra boca, de acuerdo con la finalidad que se trate de conseguir con las mismas: Protección contra posibles desprendimientos, evitar la formación de ventisqueros, consideraciones estéticas, etc., considerando posibles soluciones alternativas y, en su caso, la factibilidad y conveniencia de disponer aberturas laterales con el fin de simplificar la iluminación de las zonas de transición.

5.8. Dado el carácter de vía de servicio que adquirirá el tramo de la N-111 sustituido por la variante, las reparaciones del mismo que puedan ser necesarias, serán admisibles características geométricas restringidas.

5.9. Con el fin de facilitar la integración en el paisaje se considerará la posible conveniencia de suavizar los taludes del terraplén, utilizando para ello los productos sobrantes de la excavación.

5.10. En el proyecto que se redacte para la definición de las obras de construcción de la variante y del túnel se tendrá en cuenta el resto del condicionado de la declaración de impacto ambiental.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1996.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—31.131.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (Expediente número IN407A 96/2-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Airtel, Sociedad Anónima».

Domicilio: María Luisa Durán Marquina, 20, 15011 La Coruña.

Título: LMT, CT y RBT Estación BTS R-739 en Leiro.

Situación: Miño.

Características técnicas: Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 346 metros de longitud, en LA-56, que parte de la línea de media tensión Pedrido-Miño, derivada a centro de transformación Carantoña (expediente número 33.232) y final en el centro de transformación a construir en el lugar de Outeiro-Leiro, tipo aéreo de 50 KVA y su acoplamiento en baja tensión a la estación de telefonía móvil. Ayuntamiento de Miño.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 14 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—28.979-2.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (Número de expediente SGPA: IN407A 96/17-2. Libro de registro: 4.487-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Sáenz Diez, 45, 32000 Orense.

Título: LMT, CT, RBT en Santalla y Barrio.

Situación: Pantón.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros

cuadrados AL, con una longitud de 929 metros, sobre postes de hormigón. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre poste de hormigón. Red de baja tensión en conductor RZ-95-50-25, de una longitud de 410 metros, para mejora del servicio eléctrico en Santalla y Barrio, en el Ayuntamiento de Pantón.

Presupuesto: 5.227.875 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 18 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—28.976-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 11-V-709, proyecto ronda sur de Ontinyent y acondicionamiento de la carretera C-320 entre puntos kilométricos 52 y 54. Término municipal Ontinyent, tercer expediente complementario

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). La relación integra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 13 de mayo de 1996.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Aguilera, 1. Teléfono 592 09 24. Alicante.

Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00. Valencia.

Avenida del Mar, 16. Castellón. Teléfono 35 80 57.

Valencia, 2 de mayo de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—31.175.

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica con estudio de impacto ambiental. Información pública para autorización administrativa y central de generación. Expediente número 17/94 EATCG JTG/amc

A los efectos preñados en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 4.º de la Ley 2/1989, de 3 de marzo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Salto de Benageber. Benageber.
- Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.
- Características principales: Dos grupos de eje horizontal con turbina «Francis» simple y alternador sincrónico a 13,8 KV de 4,5 MVA y 14,5 MVA, respectivamente; un transformador 13,8/66 KV de 16 MVA; un transformador 13,8/0,4 KV de 400 KVA; un transformador 20/0,4 KV de 400 KVA.
- Presupuesto: 1.593.593.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 8 de enero de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—28.960-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

BURGOS

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado de «Seguridad vial. Estabilización de taludes y acondicionamiento de plataforma. BU-550 de los puntos kilométricos 33,150 al 34,750. Tramo: Puerto de Peña Angulo. Clave: 4.3-BU-11/M»

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de enero de 1996, aprobó el proyecto modificado anteriormente reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 15 de abril de 1996, la citada Dirección

General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado, siéndole de aplicación del artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», «Diario de Burgos», «Diario 16 de Burgos» y edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Mena (Villasana de Mena), Valle de Losa y Junta Administrativa de Encima Angulo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, sin número, 09004 Burgos; a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Local Junta Administrativa de Encima Angulo. Fecha: 30 de mayo de 1996. Hora: De diez a doce. Fincas números: 1 M a 12 M.

Lugar: Ayuntamiento de Valle de Losa. Fecha: 30 de mayo de 1996. Hora: Trece. Finca número: 1 M.

A dichos actos, serán notificados individualmente, por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 30 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.—29.789.